

COMUNICADO No. 014-2020

La Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en relación a la apertura de los aeropuertos internacionales del país y con base en el Decreto PCM 077-2020 emitido por el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, **COMUNICA:**

1. Que se inicia la fase 2 de la **ESTRATEGIA TÉCNICO OPERACIONAL PARA LA ACTIVACIÓN DEL TRANSPORTE AÉREO COMERCIAL.**
2. Que para el **diez (10) de agosto de 2020**, se proyecta la activación **del transporte aéreo nacional de pasajeros, carga y correo**, en los siguientes aeropuertos:
 - a) **Aeropuerto Internacional Toncontín**, en la ciudad de Tegucigalpa, con un horario de atención de lunes a sábado de 7:00 de la mañana a 5:00 de la tarde.
 - b) **Aeropuerto Internacional Ramón Villeda Morales**, en la ciudad de San Pedro Sula con un horario de atención de lunes a sábado de 7:00 de la mañana a 7:00 de la noche.
 - c) **Aeropuerto Internacional Juan Manuel Gálvez**, en la ciudad de Roatán con un horario de atención de lunes a sábado de 7:00 de la mañana a 5:00 de la tarde.
 - d) **Aeropuerto internacional Golosón**, en la ciudad de La Ceiba con un horario de atención de lunes a sábado con un horario de 7:00 de la mañana a 5:00 de la tarde.
3. Para el **17 de agosto del 2020**, se ha proyectado la **activación del transporte aéreo internacional**, comprendida dentro de la tercera fase de la estrategia, la cual está condicionada a:
 - a. Análisis y aprobación de un Comité Interinstitucional que está conformado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad Social y Trabajo, Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), Instituto Nacional de Migración, División de Seguridad Aeroportuaria (DSA) y Administración Aduanera de Honduras, dicho Comité estará presidido por el Titular del Despacho de la Secretaría de Estado en los Despachos de Promociones e Inversiones; los cuales evaluarán los resultados de la apertura con los vuelos nacionales.
 - b. Restricciones de operación en los horarios de los aeropuertos, y
 - c. Nuevos itinerarios consensuados con los diferentes actores de la aviación civil.
4. Que para efectos de movilización desde y hacia los aeropuertos debe portar su boleto aéreo ya sea en forma digital o física, el cual será válido excepcionalmente para los viajeros, incluyendo los días sábados.

5. Queda terminantemente prohibido la circulación e ingreso a las terminales aéreas de cualquier persona que no sea pasajero, con excepción del acompañante de pasajeros de la tercera edad, personas con movilidad limitada y menores de edad que viajen solos cuyos padres o tutores deban hacer el respectivo trámite.
6. Los operadores nacionales e internacionales que no están contemplados en el transporte aéreo regular (privados, humanitarios, rescate, evacuaciones médicas y otros) deben de gestionar la respectiva autorización de vuelo excepcional de acuerdo a lo descrito en el Comunicado de Prensa No. 11 de SINAGER. <https://twitter.com/HondurasCopeco/status/1287483553874411520?s=19>
7. Se reitera a la población tomar en cuenta todas las medidas de bioseguridad que se han implementado en las terminales aéreas y aeronaves y estar al menos con **tres (3) horas de anticipación a su viaje** en la terminal aérea correspondiente.

Este comunicado sustituye al **Comunicado No. 13-2020** de fecha diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020).

Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

LIC. WILFREDO LOBO REYES
DIRECTOR EJECUTIVO